



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Nueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00067-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JHAN ALEXANDER ORTIZ ORTIZ en contra de ESPUMAS MEDELLÍN S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. Igualmente, y en virtud del aludido Decreto suministrará el canal digital de la persona enunciada como testigo conforme a lo regulado en el artículo 6°.
- Se allegará poder donde se faculte al apoderado para solicitar lo pretendido en la demanda. Lo anterior en virtud a que el artículo 74 del CGP establece que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados.
- Habrán de presentarse las razones de derecho que sirven de fundamento a lo pretendido conforme a lo que regula el numeral 8° del artículo 25 del CPTSS.
- Habrá de relacionar en el acápite correspondiente del escrito de demanda la prueba que se remitió con el nombre “prueba 6 Reglamento Interno de Trabajo” acorde a lo exigido en el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS.
- Suministrará el correo electrónico de quien funge como demandante en virtud de la implementación del Decreto 806 de 2020 – artículo 6°.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 041
hoy 10 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a5edc0438476ab9ae8377af558c067e8bea8b9c24c0849af8a8d4f7618aad1eb

Documento generado en 09/03/2021 01:52:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**